

[Signature]

[Signature]

Juan Martínez

[Signature]
Miguel

[Signature]
Miguel

[Signature]
Juan P. Gamito

[Signature]

[Signature]
Jesús Méndez

[Signature]

**Sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 25 de Enero de 1972.-
1ª Convocatoria.**

Señores

- D. Antonio Sánchez Pérez, Pte.
- Antonio García Alcaraz
- Pedro Pedreño Pagán
- Felipe Bueno Guillén
- Juan Martínez Hernández
- Francisco Baños Martínez
- Mariq Cegarra Salcedo
- Juan Pedro Gambín Rojo
- José Méndez García

En la ciudad de La Unión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que ha sido expresamente convocado, la cual tiene lugar en primera convocatoria.

Secretario

- D. Ginés Jorquera Minguet

Se celebra la sesión bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Antonio Sánchez Pérez y concurren los Srs. Concejales al margen relacionados, habiendo justificado su falta de asistencia los Srs. don Enrique Viviente López, don Manuel Adorna Adorna y don Andrés Cánovas Valenzuela. Como Secretario, actúa el de la Corporación, don Ginés Jorquera Minguet. El Sr. Presidente declara abierta y pública la

sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, pasando seguidamente la Corporación al examen y resolución de los asuntos que figuran comprendidos en el orden del día, cuyo detalle es como sigue:

LECTURA Y APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Por el infrascrito Secretario y a requerimiento de la Presidencia, se procede, de modo sucesivo, a la lectura de los borradores de actas de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con carácter extraordinario, los días diecisiete y dieciocho del actual, aprobándose por unanimidad.

Bienes Municipales Desafectación de parte del edificio del Liceo de Obre- ros para la cons- trucción del Ho- gar del Jubilado.

Por orden de la Presidencia, dió lectura el Secretario a la siguiente Moción: La labor de asistencia social ha sido siempre, en todas sus manifestaciones, una de las principales preocupaciones de esta Corporación, y tanto más debe serlo en lo que se refiere a la población pasiva, dado el elevado porcentaje que la misma representa en relación al total de Habitantes del Municipio, como consecuencia, entre otras, de los estragos causados por las enfermedades profesionales y, principalmente, la silicosis, en razón del predominio de la minería en la industria local. Tal es el motivo de que se haya suscitado la necesidad de promover la creación de un Hogar del Jubilado, que estaría llamado a ser lugar de recogimiento y recreo de aquellas personas que, a causa de su avanzada edad o de su estado de incapacitación física, se hallan desvinculadas de su trabajo, cuando no de la sociedad misma, a la que es preciso reintegrarlas.

Al efecto, se han realizado por esta Alcaldía las oportunas gestiones cerca de la Delegación Provincial

151
AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

del Trabajo, y si bien esta iniciativa ha encontrado en dicho Organismo la más favorable acogida, se exige, como condición indispensable, la cesión gratuita por el Ayuntamiento del local adecuado al Servicio de Asistencia a los Ancianos de la Seguridad Social, del Ministerio del Trabajo, que lo habilitaría mediante las inversiones precisas, destinadas a estos fines.

Descartada, pues, la cesión de un solar para la construcción de un edificio de nueva planta, debido a las limitaciones presupuestarias, y descartada también, por su deficiente estado, la del inmueble que fue Hospital de Caridad, donde en principio se pensó ubicar la instalación, los Técnicos del Servicio de Asistencia, desplazados con este objeto a nuestra ciudad, han elegido como lugar de emplazamiento más idóneo y, prácticamente, como único aprovechable, el edificio llamado "Antiguo Liceo de Obreros" o, por mejor decir, la parte del mismo comprensiva de aquéllas dependencias que actualmente están desocupadas e inaprovechadas, respetándose, por tanto, aquéllas otras en que se hallan instaladas, como es sabido, las Escuelas de Enseñanza Primaria.

Ahora bien, el referido edificio, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, está catalogado en su totalidad como de servicio público, por lo que, como requisito ineludible para su cesión, ha de procederse a la desafectación del dominio público de la parte de aquél que ha de destinarse a la finalidad indicada.

Estimándose, en principio, que para ello no existe obstáculo jurídico-legal, debe dejarse bien sentado que tampoco lo hay de orden físico, que-

dando estas apreciaciones avaladas por las siguientes razones:

Porque el edificio, aun formando una unidad arquitectónica, se compone de partes perfectamente distinguibles y separables, que incluso se encuentran interiormente, y de modo recíproco, aisladas. Más aun resalta esta circunstancia por el hecho de que parte de aquella unidad es de propiedad privada.

Porque la desafectación de una parte del edificio lo ha de ser sin perjuicio del resto, que continuará con su calificación jurídica actual, y sin menoscabo de los servicios docentes que en él se desarrollan.

Porque tampoco ha de suponer detrimento para ningún otro servicio municipal, puesto que las dependencias a que se contrae la desafectación no tienen aprovechamiento específico.

En consecuencia, esta Alcaldía, no sin antes insistir sobre el alto interés social que reviste el fin perseguido, tiene el honor de proponer a la Corporación la desafectación parcial del dominio y servicio público del edificio denominado "Antiguo Liceo de Obreros", con referencia a la zona del mismo que, con toda claridad queda delimitada en el croquis que se adjunta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

La Unión, a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde.

Con referencia a la Moción transcrita, se leyó seguidamente el informe del Sr. Secretario de la Corporación, que lo emite en el sentido de no existir impedimento legal en cuanto a la realización de

dando estas apreciaciones avaladas por las siguientes razones:

Porque el edificio, aun formando una unidad arquitectónica, se compone de partes perfectamente distinguibles y separables, que incluso se encuentran interiormente, y de modo recíproco, aisladas. Más aun resalta esta circunstancia por el hecho de que parte de aquella unidad es de propiedad privada.

Porque la desafectación de una parte del edificio lo ha de ser sin perjuicio del resto, que continuará con su calificación jurídica actual, y sin menoscabo de los servicios docentes que en él se desarrollan.

Porque tampoco ha de suponer detrimento para ningún otro servicio municipal, puesto que las dependencias a que se contrae la desafectación no tienen aprovechamiento específico.

En consecuencia, esta Alcaldía, no sin antes insistir sobre el alto interés social que reviste el fin perseguido, tiene el honor de proponer a la Corporación la desafectación parcial del dominio y servicio público del edificio denominado "Antiguo Liceo de Obreros", con referencia a la zona del mismo que, con toda claridad queda delimitada en el croquis que se adjunta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.

La Unión, a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde.

Con referencia a la Moción transcrita, se leyó seguidamente el informe del Sr. Secretario de la Corporación, que lo emite en el sentido de no existir impedimento legal en cuanto a la realización de

la iniciativa que en aquélla se contiene, e indicando el procedimiento a seguir, y, asimismo, ~~el dictamen~~, también favorable, y correspondiente propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda, examinando los Señores asistentes el croquis que del edificio ha levantado el Sr. Aparejador Municipal.

Vistos los preceptos que son de aplicar, contenidos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en especial el artículo 8º de este último, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó:

Aceptar, en principio, la propuesta contenida en la Moción presidencial que se ha examinado, en cuanto al cambio de calificación jurídica, mediante su desafectación del dominio y servicio público, de parte del edificio denominado "Antiguo Liceo de Obreros", comprendida entre las calles de Salafox y Císcar, con entrada por esta última, en una superficie de 263 metros cuadrados, debiendo cumplimentarse los trámites reglamentarios, entre ellos la exposición al público por plazo de un mes, y trayéndose nuevamente el caso, a conocimiento de la Corporación, a efectos de adoptar la resolución definitiva que proceda.

Abierto el Capítulo de Ruegos y Preguntas y no teniendo los Srs. asistentes nada que manifestar, una vez despachados los asuntos que figuran comprendidos en el orden del día, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que suscriben los Srs. Concejales que han concurrido, de que yo, el Secretario de la Corporación, certifico.

